LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE ARAUCA

HACE CONSTAR:

Que de acuerdo al artículo 2.2.6.1.1.7 decreto 1077 de 26 de mayo de 2015 el cual regula el trámite de licencias urbanísticas del presente ***PROYECTO*** que tiene por objeto: **"REPARACION LOCATIVA Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES QUE IMPLEMENTAN LA ESTRATEGIA DE RESIDENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", en la intervención a realizarse en la I.E. INDIGENA GUAHIBO SIKUANI PLAYEROS (sede principal) NO REQUIERE** tal tramite, de conformidad con el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, no requiere licencia urbanística de construcción.

El citado «Artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015» establece:

"Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya".

Para esta dependencia es de suma importancia participar en procesos que conduzcan al desarrollo del municipio, apoyando a la comunidad en la planificación de una mejor ciudad. Por tal motivo, este despacho permanecerá atento a resolver cualquier inquietud o requerimiento relacionado.

Dado en el municipio de Arauca a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2026 a solicitud del interesado.

YOMY VANESSA ESPINEL DURAN
Secretaria de Planeación Municipal

Proyecto: Arq. Juan Pablo Rodríguez Garrido – Jefe de control urbano